



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA-PEIHAP

RESOLUCION GERENCIAL N° 005-2008/GRP-PEIHAP-GG

Chulucanas, 28 MAR 2008

VISTO:

El Informe N° 002 - 2008/GRP - PEIHAP- GA, de fecha 28 de Marzo de 2008, y la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15, y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 27 de Enero del 2007;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora 005: Región Piura - Proyecto Hidroenergético Alto Piura, para el cumplimiento de sus obligaciones y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06.05.80, NGT N° 05 y 07, uso del Fondo para Pagos en Efectivo, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación del fondo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que la Directiva de Tesorería N° 01 - 2007 - EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15, establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas, asimismo establece que el Fondo para Pagos en Efectivo, es un monto de recursos financieros, constituidos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable únicamente cuando la Entidad requiera efectuar gastos menudos y de inmediata cancelación, o que por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

De conformidad con la Ley 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura, y,

En uso de las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2008/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 11 de febrero 2008.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aperturar el Fondo para Pagos en Efectivo, para el ejercicio presupuestal 2008, de la Unidad Ejecutora: 005 - Región Piura - Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, a nombre de la señora Nitza Smildizina López de Paredes, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles)





PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA-PEIHAP

RESOLUCION GERENCIAL N° 005-2008/GRP-PEIHAP-GG

Chulucanas, 28 MAR 2008



ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)



ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución del fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que por sus características y naturaleza, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008/GRP-PEIHAP-GG, aprobada con Resolución Gerencial N° 004-2008/GRP-PEIHAP-GG, bajo responsabilidad del Tesorero, Gerente de Administración o del funcionario que haga sus veces.



ARTÍCULO CUARTO.- El encargado del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, rendirá cuenta documentada para recibir nuevos desembolsos, y se registrará por las Normas Generales del Sistema de Tesorería vigentes.



ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

Riego	: 457	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	: 005	Proyecto Hidroenergético del Alto Piura
Función	: 04	Agraria
Programa	: 009	Promoción de la Producción Agraria
Subprograma	: 0034	Irrigación
Actividad	: 2040186	Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura
Componente	: 2119659	Construcción de la Presa Derivadora Tronera Sur y el Túnel de Trasvase
Meta	: 0003	Dirección Técnica y Administración
Fuente de Financiamiento	: 00	Recursos Ordinarios



ARTÍCULO SEXTO.- Remítase copia de la presente Resolución Gerencial a los Órganos pertinentes.



Regístrese y comuníquese

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

Ing. Enrique Alfredo Salazar Salazar
GERENTE GENERAL